



time  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. DON JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 13 DE MAYO DE 2016.**-----

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 9/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 35.667,00 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 9 de mayo de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

**“-ANTECEDENTES DE HECHO-**

*Primero:* Con fecha 29 de abril de 2016 desde el Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos se remite solicitud de modificación presupuestaria modalidad Transferencia de crédito debido a que no existe crédito presupuestario suficiente a nivel de bolsa de vinculación para abonar la factura nº05810000715FAC referida al Servicio de adecuación de instalaciones de Aire acondicionado en dependencias municipales correspondiente al mes de diciembre de 2015, de la empresa CLECE, siendo preciso proceder a tramitar expediente de modificación presupuestaria con el fin de incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria B2412.93310.63300 (2014/2/63/36).

*Segundo:* Según nos informa el Servicio “las causas que originan la necesidad del pago de dicha factura es que se trata de un gasto conformado del servicio del mes de diciembre de 2015 que deriva del Contrato de mantenimiento del aire acondicionado en Dependencias municipales adjudicado a la empresa CLECE S.A.. Este expediente no se pudo tramitar en tiempo y forma ya que llegó a Intervención fuera de los plazos que establecía e Calendario económico para el ejercicio 2015. ...//”

*Tercero:* La presente Modificación de Crédito modalidad Transferencia de Crédito es por importe de 35.667,00€ y consiste en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria B2412.93310.63300 (2014/2/63/36), financiándose mediante baja de crédito de la aplicación B2412.933100.22706 por la misma cantidad.

Consta en el expediente certificado de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101) por importe de 35.667,00 €.

Así mismo se informa por el Servicio, “que la modificación presupuestaria solicitada no incidirá en el cumplimiento de los objetivos de los programas previstos para las dos aplicaciones presupuestarias”.

**-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-**

Conforme establece el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de

gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base 10, en su apartado c), en los puntos 1 y 3, de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, dispone que:

“1.- Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación cuyo crédito, a nivel de bolsa de vinculación, sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.”

“3.- El Concejal que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto.” A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 9.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y apartado 5 de la letra c) de la base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

Conforme se establece en la Base 10 letra a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**UNICO:** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°9/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (35.667,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS**, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
B2412.93310.63300 (2014/2/63/36)	35.667,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>35.667,00 €</b>

<b>APLICACION PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
B2412.93310.22706	35.667,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>35.667,00 €</b>

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad

Sr. D. Pilar Rodríguez Amador

financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 11 de mayo de 2016 y recibido por el Servicio de Gestión Presupuestaria el 13 de mayo de 2016, haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

**DISPONGO:**

**ÚNICO:** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°5/2016 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS (35.667,00€) SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS** conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,  
LA JEFE DEL SERVICIO DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**

**M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador  
(Delegación de fe pública establecida  
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**



*M<sup>a</sup> del Pilar Rodríguez Amador*

